DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de las ayudas al ahorro y eficiencia energética a través de entidades colaboradoras

Ejercicios 2009 a 2016

(OE 04/2016)

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2016, por iniciativa propia, la realización de un informe denominado *Fiscalización de las ayudas al ahorro y eficiencia energética a través de entidades colaboradoras*.

La inclusión de esta iniciativa fiscalizadora se enmarca en el Plan Estratégico 2012-2017 de la CCA y responde a las orientaciones para el citado plan anual, donde se recomienda intensificar las auditorias de carácter operativo, entre otras, en el área de medio ambiente, y complementa la recientemente realizada referida a la REDEJA (*Fiscalización operativa de la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía. Ejercicios 2007 a 2015 - OE 02/2015)*.

La entidad gestora de los incentivos es la Agencia Andaluza de la Energía (AAE).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La presente fiscalización comprende **aspectos de cumplimiento y operativos**, por lo que los **objetivos** de la misma son:

- Por una parte, concluir en términos de seguridad razonable sobre:

  - Si los métodos y procedimientos utilizados por la AAE garantizan el **cumplimiento de las normas y principios de control interno,** en relación con las distintas fases del procedimiento de gestión de las ayudas. Las conclusiones sobre este apartado se basarán, principalmente, en la auditoría de sistemas de información (ASI) descrita más adelante.

  - El **cumplimiento de la legalidad** aplicable a los incentivos objetos de fiscalización. La misma comprenderá los siguientes objetivos:

    - si las convocatorias, la concesión, la tramitación, la justificación y el pago de los mismos son conformes a la Ley General de Subvenciones y resto de legislación y normativa específica que les es de aplicación;
    - la constatación física del objeto subvencionado;
    - si los procedimientos de inscripción y gestión de las empresas adheridas se realizan, asimismo, conforme a la normativa de aplicación;
    - si las fuentes de financiación son acordes a las competencias de la AAE y a la naturaleza del objeto subvencionado;
    - si los criterios de contabilización aplicados son los adecuados en relación a la financiación recibida y a las distintas fases de la tramitación.

- Por otra parte, concluir acerca de **determinados aspectos relacionados con el impacto, la eficacia, la eficiencia y la equidad de los incentivos fiscalizados**. En concreto se cuantificará y analizará:

  - el impacto de los programas en términos de número e importe de solicitudes presentadas, incentivos concedidos, intensidad de los mismos e inversión inducida. Asimismo, se determinará y analizará el volumen de las entidades adheridas;

- el ahorro energético teórico y, cuando sea posible, el real, esto es, relacionado con el uso de la instalación;
- las emisiones contaminantes teóricas evitadas;
- el impacto en el precio de los objetos subvencionados más abundantes y, si es posible, en los resultados de las empresas adheridas;
- el grado de cumplimiento de los objetivos asignados por los instrumentos de planificación, los Programas de Actuación, Inversión y Financiación Anual, PAIF, y otras fuentes aplicables, así como su correcta definición y seguimiento;
- la relación entre los recursos empleados, humanos y económicos, y los resultados obtenidos en los términos de impacto definido anteriormente;
- la equidad en el acceso a la información de los distintos programas y a los propios incentivos respecto a la ubicación del beneficiario y de las entidades adheridas y a los cupos asignados a las mismas;
- la valoración del programa por parte de los beneficiarios.

Los procedimientos de fiscalización se aplicarán sobre la información financiera, presupuestaria, contable y cualquier otra que se considere necesaria y que permita obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión de auditoría respecto al alcance subjetivo descrito más adelante.

Para la redacción del presente documento se han tenido en cuenta:

- Respecto a la fiscalización de cumplimiento, los *Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 400, 4200 y 5300*) y las *GPF-OCEX*, en particular, los números *1300, 1315 y 1805*.

- Si bien una parte considerable de los aspectos a analizar en el segundo bloque citado se incluyen entre los principios generales recogidos por la legislación general de subvenciones, su fiscalización requiere procedimientos y técnicas de fiscalización de carácter operativo, por lo que se tendrán en cuenta las normas *ISSAI-ES 300* y las guías de fiscalización citadas en la medida en que sean aplicables. Por último, la definición y valoración del riesgo se ha realizado conforme a las recomendaciones incluidas en la guía *Risk assessment in performance audits* del Tribunal de Cuentas Europeo.

El **alcance subjetivo** se ciñe al órgano competente para la gestión de los incentivos, esto es, la AAE.

El hecho de que el beneficiario ceda ciertos derechos a las entidades adheridas podría suponer un aumento del nivel de riesgo en el cumplimiento de los requisitos exigidos en determinadas fases de la tramitación, así como en el impacto que pudiera ocasionar entre otros, en aspectos como la igualdad en el acceso a los incentivos o el precio del objeto subvencionado. La AAE está obligada a ejercer un control sobre dichas entidades por lo que se hará especial hincapié en su análisis, sin que suponga alcance del presente trabajo.

El **alcance objetivo** lo componen los incentivos tramitados por la AAE en los que intervengan **entidades adheridas**. Esta figura es introducida hace años con el objeto de facilitar el acceso al beneficiario a los incentivos publicados y simplificar la gestión y tramitación de los mismos por parte de la Agencia, distinguiéndose dos grados de intermediación:

- el beneficiario faculta a la entidad para representarle ante la AAE (entidades autorizadas);
- el beneficiario, además de lo anterior, cede el derecho de cobro del incentivo a la entidad (entidades colaboradoras).

Dicho alcance se limitará a los incentivos incluidos en los siguientes programas:

- Programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (PIDES o Sinergia). El mismo ha incluido durante su vigencia los siguientes programas específicos:
  - PROSOL.
  - Vehículos eficientes.
  - Renove de ventanas (desde la publicación de la Resolución de 24/3/11).
  - Iluminación eficiente (ídem).
  - Climatización eficiente (ídem).
  - Renove de Electrodomésticos (desde la publicación de la Resolución de 14/12/11).
- Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía (PICS).

El **alcance temporal** comprenderá desde la entrada en vigor de la Orden de 4 de febrero de 2009 que regula el PIDES hasta la finalización del ejercicio 2016. No serán objeto de análisis aquellos incentivos tramitados en dicho periodo conforme a normativa distinta de la citada.

Se estima un universo que sobrepasa los 295.000 incentivos por un importe de aproximadamente 211 M€, tal como se refleja en el cuadro 2, incluido más adelante.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Se han llevado a cabo trabajos preliminares con el objeto de conocer la actividad de la entidad fiscalizada y, en concreto, sobre su papel en la gestión de los incentivos en cuestión, consistentes, entre otros, en la realización de entrevistas, la consulta de informes de fiscalización anteriores y de las cuentas anuales y las memorias de ejecución y de actividad de la AAE.

3.1. Naturaleza y objeto

LA AAE es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita a la actual Consejería de Empresa, Empleo y Comercio, CEEC, y creada mediante la Ley 4/2003, de 23 de septiembre.

Su misión es desarrollar las políticas destinadas a optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma y formular propuestas relativas a los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía. Entre ellos destacan:

- Impulsar un tejido empresarial competitivo en tecnologías energéticas innovadoras, eficientes y limpias.
- Fomentar las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda, así como el uso de los recursos renovables autóctonos, para incrementar el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.

- Promover y difundir los principios de una nueva cultura energética basada en un uso responsable y sostenible de la energía.
- Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico, mediante el apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad.

El patrimonio de la agencia está constituido por todos los bienes y derechos que en su Ley de Creación se le adscriben (una dotación fundacional de 1,8 M€ y determinados activos financieros), los que se le adscriban en el futuro y aquellos cuya titularidad pueda corresponderle de acuerdo con su título de adquisición y el acto de afectación. Los gastos de funcionamiento y los derivados de los servicios prestados se incorporan en los PAIF de acuerdo con lo establecido en el art. 18 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía.

3.2. Marco legal y regulatorio

- **Contexto energético e instrumentos de planificación**

La escasez de los recursos energéticos convencionales y el impacto sobre el medioambiente causado por el uso de la energía han convertido en una de las máximas prioridades de las políticas energéticas de la Unión Europea y sus estados miembros las actuaciones dirigidas al fomento del ahorro energético.

En el plano estatal se formalizan la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España 2004- 12 y el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-20 elaborados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, IDEA.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 37.21 recoge como principio rector de sus políticas públicas el impulso y desarrollo de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética.

La Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002, establece el marco de las políticas energéticas en la Junta de Andalucía. Como desarrollo de este documento se aprueba el Plan Energético de Andalucía, PLEAN, por Decreto 86/2003, de 1 de abril.

Posteriormente, por Acuerdo de 27 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible: Agenda 21 de Andalucía., la cual se desarrolla mediante tres instrumentos:

- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía y el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía;
- Programa de Mitigación del Plan Andaluz por el Clima 2007-12, y;
- Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-13, PASENER, continuación del PLEAN.

Más recientemente por el Acuerdo de 26 de febrero de 2013 del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía, EEA, para el período 2014- 2020.

Marco general

El marco normativo aplicable a la AAE, como integrante del sector público andaluz, es el establecido en el artículo 4 de la Ley General de Hacienda Pública de la CAA (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo):

- Normativa específica.
- Normas de Derecho civil, mercantil y laboral.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones de desarrollo de los cuerpos normativos citados.
- Leyes de Presupuestos Anuales.

Respecto al marco normativo contable a estas entidades les resulta de aplicación el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. De igual forma, les resulta de aplicación las normas dictadas por el ICAC en todo lo no contenido en la citada resolución.
Respecto a la normativa reguladora de las subvenciones se tendrá en cuenta la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico y su norma sucesora, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.
- Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.
- Directrices comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente (2008/C 82/01).

Marco específico

La CEEC tiene atribuidas, entre otras, las competencias de la Junta de Andalucía en fomento del ahorro y la eficiencia energética, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, si bien en sucesivas disposiciones en 2010, 2012 y 2015 la denominación de la misma se ha visto modificada.

La agencia tiene delegada las competencias atribuidas inicialmente a la antecitada consejería para dictar resoluciones de concesión, modificación o cancelación de ayudas en materia energética incluidas en diversas disposiciones emitidas por la citada consejería y de las que se deriven de las subvenciones que tengan su origen en acuerdos, convenios o resoluciones de subvención excepcional suscritos por aquélla.

Mediante la Resolución de 29 de julio de 2005 de la Secretaría General Técnica se publica el Convenio para la encomienda de gestión a la AAE para actuaciones de fomento energético de Andalucía, la cual ha sido complementada por hasta 14 adendas hasta la fecha del presente documento.

Los incentivos a fiscalizar requieren tener en cuenta una normativa específica previa:

- Órdenes de 18 de julio de 2005 y de 11 de abril de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sientan las bases de la política de la Consejería en materia de incentivos al ahorro y eficiencia energética y al fomento de las energías renovables.
- Orden de 11 de abril de 2007, de la misma consejería, donde entre otros aspectos, se regula el procedimiento simplificado, diseñado para aquellas actuaciones de escasa cuantía y/o que no revistan complejidad, con tramitación íntegramente telemática y la ventaja de permitir al solicitante un anticipo del incentivo en el momento de hacer el pago.

No obstante todo lo anterior, **la fiscalización, como se ha citado, se centrará** en los incentivos recogidos en los dos instrumentos normativos básicos siguientes:

- Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un **Programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (PIDES)** y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, las modificaciones efectuadas por las Órdenes de 7 de diciembre de 2010 y de 18 de diciembre de 2014, y las convocatorias realizadas por las Resoluciones de 24/3/11 y de 14/12/11.
- Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el **Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía (PICS)** y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, y la Resolución de 6 de febrero de 2015.

El procedimiento de adhesión de empresas comercializadoras e instaladoras se regula en la siguiente normativa:

- Para los programas PROSOL y Vehículos eficientes, la citada Orden de 11 de abril de 2007.
- Para el programa Renove de Electrodomésticos, la también citada Orden de 4 de febrero de 2009.
- Para los programas Renove de Ventanas, Iluminación eficiente y Climatización eficiente, la Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

3.3. Actividad desarrollada en el periodo analizado

En 2016 se ha producido la finalización de la tramitación, pago y justificación de los expedientes relacionados con la gestión del PIDES y del PICS, objeto del presente informe. Durante el período 2009-16, la AAE aprobó incentivos un total de 281.630 proyectos por un importe de 276,5 M€, provocando una inversión inducida de más de 728 M€. El desglose por programas se presenta en el cuadro 2.

En el plano normativo, se ha iniciado la elaboración y tramitación de las bases reguladoras de un nuevo Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía con periodo de vigencia hasta 2020.

Además de la actividad de promoción, la Agencia desarrolla otras actividades. Dada la amplitud del período fiscalizado, se exponen únicamente las más relevantes en el ejercicio 2016, según consta en la última memoria de actividades publicada a la fecha del presente documento:

- Gestión de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA): cuyas líneas de actuación fundamentales son:

  - la gestión del contrato centralizado de suministros eléctricos;
  - el asesoramiento en materia de contratación y en actuaciones energéticas en edificios nuevos y existentes;
  - la ejecución de inversiones con la realización previa de auditorías o estudios energéticos en los edificios propiedad de la JA;
  - la formación e información a los responsables d contratos energéticos de los centros adheridos a la Red.

- Impulso de proyectos europeos:

  - Partenariado europeo de regiones: en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3, con el objeto de promover el desarrollo de proyectos colaborativos entre diferentes zonas de la Unión Europea en materia de competitividad industrial y construcción sostenible.
  - Proyecto BUILD2LC, dentro del programa INTERREG EUROPE: supone un consorcio de regiones de siete países europeos con el objetivo de incrementar la rehabilitación energética de edificios para reducir el consumo de energía y consolidar un mercado de empresas especializadas vinculado al sector.

3.4. Estructura organizativa y de control interno

LA AAE se rige por un Consejo Rector, una Presidencia y una Dirección Gerencia. El primero está integrado, además de por el Presidente y la Directora Gerente de la Agencia, por representantes de las CEEC; Presidencia y Administración Local; Economía y Conocimiento; Hacienda y Administración Pública; Salud; Fomento y Vivienda; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Como órgano consultivo aparece el Consejo Asesor, concebido como un marco de participación entre la Administración y los sectores económicos y sociales relevantes para la energía.

La agencia, cuyo organigrama se adjunta en el anexo 1, se organiza en tres grandes áreas dependientes de la Dirección Gerencia: una Secretaría General y las Direcciones de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas y Planificación y Gestión Energética en la Administración Pública.

Como órganos staff dependientes asimismo de la Gerencia se encuentran los Departamentos de Comunicación y Atención a la Ciudadanía y de Internacionalización y Prospectiva y el área de Control Financiero.

3.5. Otros aspectos relevantes

La AAE fue objeto de una actuación anterior en 2008 con el título de *Fiscalización de los Programas de ahorro y eficiencia energética y energías renovables. Ejercicio 2008 (OE 07/2009*). En la misma se pusieron de manifiesto debilidades en materia de planificación y control de los objetivos definidos.

En la actualidad se encuentra en fase de anteproyecto la *Fiscalización operativa de la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA). Ejercicios 2007-15 (OE 02/2015).*

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales de la AAE, las cuales se presentan de modo extractado en el anexo 2 para el período analizado, incluyen en distintos epígrafes la actividad relacionada con los incentivos objeto de análisis.

El PIDES, como se ha citado, se financian con fondos procedentes de la Junta de Andalucía y otras administraciones públicas actuando la AAE como intermediaria en la entrega de subvenciones a los beneficiarios finales, instrumentándose mediante una encomienda de gestión.

Las actuaciones se registran por los movimientos de tesorería producidos sin que tengan influencia en los resultados de la AAE. Se reconoce un crédito por intermediación en la entrega de subvenciones (subgrupo 572) con abono en una partida financiera de enlace (subgrupo 550). A la concesión del incentivo se reconoce un pasivo financiero (subgrupo 412) con cargo a dicha partida, la cual figurará en el activo o el pasivo del balance según el signo de su saldo. El saldo acreedor tras la liquidación que deben ser reintegrados al organismo concedente se traspasa a una cuenta de pasivo.

El PICS, regulado por el ya referido Decreto-ley 1/2014, se financia mediante transferencias de financiación de explotación de la CEEC a la AAE, citándose expresamente que los incentivos se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del programa 73A *Planificación, desarrollo energético y fomento de la minería* del Servicio 17 (fondos FEDER procedentes de la UE).

En consecuencia, los fondos deben contabilizarse como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, reconociéndose en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática correlacionándose con los gastos derivados de la subvención:

- En balance:
  - la cuenta *Relaciones con la JA, subvenciones recibidas* (Activo corriente), recoge el saldo pendiente de cobro al final de cada ejercicio;
  - los importes concedidos a la AAE y que no han sido aplicados a fin de ejercicio con destino a subvenciones a terceros, se incluyen en la cuenta *Subvenciones, donaciones y legados recibidos, procedentes de la Junta de Andalucía* (Patrimonio Neto);
  - en la cuenta *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, acreedores varios* (Pasivo corriente), se recogen los saldos a fin de ejercicio correspondientes a las subvenciones concedidas y pendientes de aplicar.

- En la cuenta de pérdidas y ganancias:
  - las ayudas concedidas a los beneficiarios durante el ejercicio, se registran como gastos en *Servicios exteriores, otros gastos de gestión corriente;*
  - en *Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras procedentes de la Junta de Andalucía*, como ingreso aparejado. Igualmente se imputa la parte aplicada de las subvenciones de explotación PICS correspondientes a los gastos de gestión de los incentivos.

La financiación de la ejecución de los programas de incentivos procede, según la información manejada a la fecha del presente documento, de la Unión Europea, de la Administración del Estado y de la administración autonómica en los porcentajes reflejados en el siguiente cuadro 1. La cifra total de ejecución difiere de la reflejada en el cuadro 2 debido a la existencia de recursos, reintegros y otras circunstancias:

m€

EJECUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS INCENTIVOS

	UE (FEDER)		ESTADO (IDEA)		JA		TOTAL	
EJERC.	**IMPORTE**	**%**	**IMPORTE**	**%**	**IMPORTE**	**%**	**IMPORTE**	**%**
2009	6.531	12,0	35.996	66,3	11.787	21,7	**54.313**	**100**
2010	6.790	15,3	35.792	80,6	1.841	4,1	**44.423**	**100**
2011	2.173	5,5	36.491	92,1	939	2,4	**39.603**	**100**
2012	6.170	77,9	-	-	1.747	22,1	**7.917**	**100**
2013	13.600	80,0	-	-	3.403	20,0	**17.003**	**100**
2014	97.231	80,0	-	-	24.308	20,0	**121.538**	**100**
2015	23.585	80,0	-	-	5.896	20,0	**29.481**	**100**
2016	-	-	-	-	-	-	**-**	**-**
TOTAL	**156.079**	**49,7**	**108.279**	**34,5**	**49.921**	**15,9**	**314.279**	**100**

Cuadro nº 1

En PIDES ha existido financiación en todos los ejercicios del análisis salvo 2016. Por su parte, la financiación del PICS se concentra en 2014 y 2015, tras aprobarse el Decreto-ley regulatorio.

5. INFORME A EMITIR

Se seguirán los modelos de informe para fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad contenidos en la *GPF- OCEX 4001*, en función de las salvedades y del tipo de opinión que se formule.

El informe a emitir presentará, priori, la siguiente estructura:

1. Título.
2. Destinatario.
3. Introducción.
4. Responsabilidad del órgano de dirección o de gobierno de la AAE en relación con el cumplimiento de la legalidad.
5. Responsabilidad de la CCA.
6. Fundamento de la opinión.
7. Opinión.
8. Otros asuntos y observaciones que no afectan a la opinión.
9. Recomendaciones.
10. Alegaciones.
11. Anexos.

El informe expresará una opinión respecto a la consecución de los objetivos contenido en el apartado 2 y se organizará en los apartados que lo requieran, con base en la estructura de las áreas de trabajo definidas en el apartado 8, ambos del presente documento de planificación.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

La Consejera responsable de la actuación es Dª Amelia Martínez Sánchez.

El personal asignado al informe es el siguiente:

- Auditor y responsable técnico. Se encargará de la planificación y dirección del trabajo, coordinación del equipo de fiscalización y relación con los distintos interlocutores de las entidades incluidas en el alcance. Asumirá asimismo la realización de parte del trabajo de campo y la redacción del documento de planificación y del borrador de informe.

- 3 Técnicos de auditoría. Realizarán el trabajo de campo bajo la dirección y supervisión del responsable técnico y elaborarán las conclusiones y memorandos de las áreas de trabajo encomendadas.

- Administrativo.

Como se recoge en el presente documento el Departamento de Informática ha participado en la realización de una ASI utilizados por la AAE para la gestión y tramitación de los incentivos objeto de fiscalización.

6.2. Presupuesto de tiempo

Una estimación de las horas a destinar a los trabajos, computados desde el inicio de los trabajos preliminares hasta la entrega del borrador, se muestra a continuación:

ESTIMACIÓN DE TIEMPOS

				HORAS EQUIPO FISCALIZACIÓN		
MES	**FASE**	**DÍAS LAB.**	**HORAS LAB.**	**AUDITOR**	**TÉCNICOS**	**TOTAL**
JUNIO [1]	TRABAJOS PRELIMINARES EN SEDE	14	98	49	49	**98**
JULIO [1]		21	147	74	74	**147**
SEPTIEMBRE		21	147	147	147	**294**
OCTUBRE	TRABAJO DE CAMPO	21	147	147	147	**294**
NOVIEMBRE		20	140	140	322	**462**
DICIEMBRE		12	44	44	132	**176**
ENERO		23	149	149	446	**594**
FEBRERO		19	133	133	399	**532**
MARZO	ELABORACIÓN DE BORRADOR	20	133	133	398	**530**
ABRIL		19	126	126	377	**502**
TOTAL		**181**	**1.263**	**1.140**	**2.489**	**3.629**

1 Los trabajos preliminares coincidieron con trabajos relacionados con otros informes que supusieron aproximadamente un 50% del tiempo reflejado.

OTRAS NOTAS:

- Por permisos vacacionales se considera inhábil el mes de agosto y una estimación de 6 días en el mes de diciembre.
- Se considera una jornada laboral diaria de 7 h, salvo los períodos de Navidad, Semana Santa y Feria que se computan a 4,5 h/d.
- La dedicación a tareas relacionadas con labores administrativas, reuniones, formación, etc., se estima en un 10% del cómputo total.

Las estimaciones anteriores tienen en cuenta las orientaciones recogidas en el documento *Tiempos de elaboración y tramitación de los informes de la CCA*. La presencia estable en la AAE se ha concentrado en 58 días, sin incluirse eventuales reuniones futuras. Asimismo, las tareas relacionadas con la tramitación de informes anteriores se están llevando a cabo en la sede de la CCA, posibilitándose de este modo el cumplimiento de la recomendación incluida en el documento citado de que el trabajo de campo desarrollado, en la sede del órgano fiscalizado, no supere el 40% del tiempo total del trabajo.

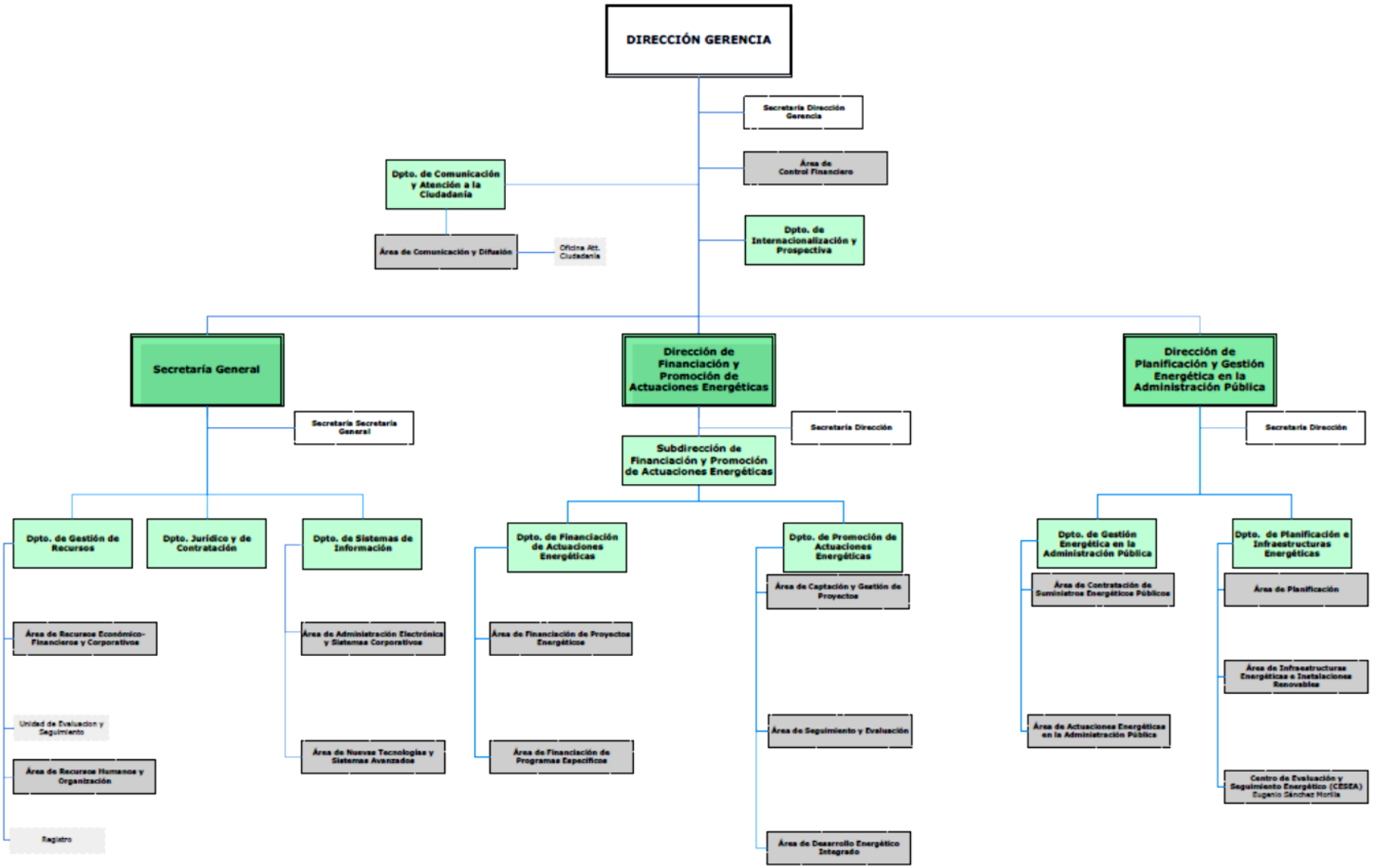
6.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

FASE	FECHA
CARTA DE INICIO DE ACTUACIONES	9/02/2017
SOLICITUD INICIAL DE DOCUMENTACIÓN [1]	24/03/2017
INICIO DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES Y PLANIFICACIÓN [1]	01/06/2017
INICIO DEL TRABAJO DE CAMPO [1]	
En la sede de la CCA	01/09/2017
En la sede de la AAE	01/10/2017
FINALIZACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO	
En la sede de la AAE	19/01/2018
De las visitas de verificación	16/03/2018
ENTREGA A LA CONSEJERA DEL BORRADOR DE INFORME	30/04/2018

1 Durante los meses de junio, julio y septiembre la dedicación fue compartida en, aproximadamente, un 50% con la realización de tareas relacionada con otros informes. El borrador del presente documento fue enviado para su VB el 1/12/17.

ORGANIGRAMA



Anexo 2.1

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12 **m€**

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ACTIVO NO CORRIENTE	**8.650**	**13.679**	**17.872**	**18.351**	**18.348**	**17.669**	**17.488**	**17.168**
Inmovilizado intangible	195	97	53	580	431	286	146	2
Inmovilizado material	7.557	12.724	17.011	17.014	17.216	17.232	17.196	17.166
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo	500	500	500	500	500	-	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	398	359	308	257	201	150	147	0
ACTIVO CORRIENTE	**168.977**	**172.815**	**160.824**	**133.156**	**128.100**	**219.799**	**129.696**	**77.128**
Existencias	-	29	83	-	-	-	-	-
Relaciones con la Junta de Andalucía	113.527	115.480	81.572	102.522	116.428	173.556	119.288	62.398
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	47.426	51.597	46.866	22.298	3.317	3.894	1.867	1.748
Inversiones financieras a corto plazo	10	17	127	50	16	59	10	1
Periodificaciones	9	1	-	-	-	-	-	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8.005	5.691	32.177	8.286	8.339	42.290	8.531	12.982
TOTAL ACTIVO	**177.626**	**186.494**	**178.697**	**151.507**	**146.448**	**237.467**	**147.184**	**94.297**
PATRIMONIO NETO	**28.710**	**30.823**	**28.582**	**22.349**	**20.175**	**78.339**	**50.330**	**44.201**
Fondos propios	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	26.910	29.023	26.782	20.549	18.375	76.539	48.530	42.401
PASIVO A LARGO PLAZO	**6**	**3**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Deudas a largo plazo	6	3	-	-	-	-	-	-
PASIVO CORRIENTE	**148.910**	**155.668**	**150.115**	**129.158**	**126.273**	**159.128**	**96.854**	**50.096**
Provisiones a corto plazo	88	114	244	442	556	676	768	526
Deudas a corto plazo	6	3	-	-	-	-	-	-
Deudas con empresas del grupo a corto plazo	16	16	16	16	-	-	-	-
Relaciones con la Junta de Andalucía	43.670	50.374	44.274	45.118	55.238	19.858	40.249	45.662
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	105.115	105.161	105.580	83.582	70.479	138.594	55.838	3.908
Periodificaciones a corto plazo	14	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**177.626**	**186.494**	**178.697**	**151.507**	**146.448**	**237.467**	**147.184**	**94.297**

Anexo 2.2

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

m€

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
OPERACIONES CONTINUADAS								
Importe neto de la cifra de negocios	4	-	0	0	61	136	14	72
Variación de existencias de productos terminados y en curso	-9	29	54	-83	-	-	-	-
Trabajos realizados por la empresa para su activo	11	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos de explotación	15.004	13.611	11.290	9.033	6.217	6.704	6.910	8.798
Gastos de personal	-7.389	-7.014	-6.845	-6.431	-5.424	-5.899	-6.192	-6.434
Otros gastos de explotación	-7.517	-6.461	-4.662	-2.625	-827	-95.960	-1.673	-69.838
Amortización del inmovilizado	-360	-371	-291	-273	-1.598	-232	-221	-227
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	142	179	191	191	1.571	94.977	910	67.629
Exceso de provisiones	-	0	232	194	36	-	255	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-	-1	-	1	5	-	-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-113**	**-27**	**-30**	**7**	**42**	**-275**	**3**	**0**
Ingresos financieros	115	66	81	44	14	326	1	3
Diferencias de cambio	-0	-0	-0	-	-	-	-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-2	-39	-51	-51	-55	-51	-4	-4
RESULTADO FINANCIERO	**113**	**27**	**30**	**-7**	**-42**	**275**	**-3**	**-0**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Impuestos sobre beneficios	-	-	-	-	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

Anexo 3

TIPOS DE INCUMPLIMIENTO

	LEVES / POCO SIGNIFICATIVOS	SIGNIFICATIVOS	GRAVES / MUY SIGNIFICATIVOS
Descripción	• Incumplimientos de las normas que no son considerados significativos. • Con frecuencia de carácter formal, que no incide negativamente en los principios generales. • Las infracciones leves del artículo 56 de la LGS, salvo que sean causa de reintegro	• Afecta a los principios generales y/o tiene un efecto negativo en las cuentas de carácter significativo. • El incumplimiento es aislado y no tiene carácter generalizado. • El incumplimiento puede ser debido a una interpretación "controvertida" de la norma. • Las infracciones graves del artículo 57 de la LGS. • Incumplimientos del beneficiario que sean causa de reintegro y este no se hubiera exigido.	• Los incumplimientos de forma individual o en conjunto afectan a los principios generales y/o tienen un efecto negativo en las cuentas de carácter significativo. • Los incumplimientos significativos no son aislados y tienen carácter generalizado o sistemático. • La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. • La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado. • Las infracciones muy graves del artículo 58 de la LGS
Efecto en el informe de fiscalización	No afectará a la opinión, que será positiva. Estos incumplimientos se podrán poner en un anexo.	La opinión o conclusión será positiva con salvedades. Los incumplimientos se deberán señalar en los fundamentos de la opinión o en las conclusiones.	La opinión o conclusión será negativa. Los incumplimientos se deberán señalar en los fundamentos de la opinión o en las conclusiones.

Anexo 4

En m€

IDENTIFICACIÓN DE LOS INCENTIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PAIF

AÑO	OBJ. PAIF 1		PROY. PAIF 1-1		EJEC. PROY.	EJEC. PPTO. AAE	%
2016	1	Contribuir a un uso eficiente y renovable de la energía	1A	Financiación de actuaciones energéticas	- 7.207	- 2.498	288,5%
2015	1	Contribuir a un uso eficiente y renovable de la energía	1A	Financiación de actuaciones energéticas	73.775	76.983	95,8%
2014	1	Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda	1A	Incentivar económicamente proyectos de Energías Renovables, Ahorro y Eficiencia e Infraestructuras Energéticas en los ámbitos de los ciudadanos, las administraciones públicas y las empresas.	140.123	145.077	96,6%
2013	1	Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda	1A	Incentivar económicamente proyectos de Energías Renovables, Ahorro y Eficiencia e Infraestructuras Energéticas en los ámbitos de los ciudadanos, las administraciones públicas y las empresas.	29.968	31.856	94,1%
2012	1	Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda	1A	Incentivar económicamente proyectos de Energías Renovables, Ahorro y Eficiencia e Infraestructuras Energéticas en los ámbitos de los ciudadanos, las administraciones públicas y las empresas.	40.609	47.876	84,8%
2011	1	Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda	1A	Incentivar económicamente proyectos de Energías Renovables, Ahorro y Eficiencia e Infraestructuras Energéticas en los ámbitos de los ciudadanos, las administraciones públicas y las empresas.	49.759	64.328	77,4%
2010	1	Incentivar económicamente proyectos de ahorro y eficiencia energética en los ámbitos de los ciudadanos, AAPP y empresas	1A	Procedimiento simplificado y acreditación de empresas	27.617	84.380	32,7%
			1B	Gestión de incentivos a empresas y administraciones públicas	4.002		4,7%
			1C	Programa para la sostenibilidad energética en el sector	17.019		20,2%
			1D	Gestión de incentivos a ciudadanos y programa prosol	2.497		3,0%
			1E	Programa de incentivos IDAE-FEDER	11.920		14,1%
			1F	Programa incentivos energéticos IDAE-FEDER	5.581		6,6%

Anexo 4 (cont.)

En m€

IDENTIFICACIÓN DE LOS INCENTIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PAIF

AÑO	OBJ. PAIF 1		PROY. PAIF 1-1		EJEC. PROY.	EJEC. PPTO. AAE	%
2009	1	Desarrollo de la cadena de biomasa	1A	Impulso e incentivo a la producción y consumo de biocarburantes	400	49.131	0,8%
			1B	Impulso e incentivo a la producción y logística de biomasa y biocombustible	1.812		3,7%
	2	Fomento de la generación térmica mediante EERR	2A	Impulso e incentivo a instalaciones mixtas solar-biomasa u otras de especial interés energético.	273		0,6%
			2B	Impulso e incentivo a la energía solar térmica	3.807		7,7%
			2C	Impulso e incentivo a la generación térmica con biomasa, biogás o biocarburantes	5.923		12,1%
	3	Fomento de la generación eléctrica en zonas aisladas mediante EERR	3A	Impulso e incentivo a la energía microeólica aislada o mixta	60		0,1%
			3B	Impulso e incentivo a la fotovoltaica aislada	725		1,5%
	4	Fomento de la generación eléctrica en régimen especial mediante EERR	4B	Impulso e incentivo a otras instalaciones: Biomasa, biogás, hidráulica, termosolar u otras de especial interés energético, salvo la energía eólica	2.903		5,9%
	5	Fomento del ahorro y la eficiencia energética	5A	Impulso e incentivo al ahorro y eficiencia energética, cogeneración, y control de la energía	7.695		15,7%
			5B	Impulso e incentivo al transporte limpio	134		0,3%
	6	Mejora de las infraestructuras de transporte, distribución y transformación de energía eléctrica en el ámbito rural y por Adm. Locales	6A	Impulso e incentivo a la extensión y mejora de la red en el ámbito rural y por Administraciones Locales	1.579		3,2%
			6B	Impulso e incentivo a la capacidad de transformación en el ámbito rural y por Administraciones Locales	262		0,5%
	7	Mejora de la infraestructura gasista	7A	Impulso e incentivo al transporte, distribución y almacenamiento de gas	2.171		4,4%
	8	Mejora calidad suministro eléctrico	8A	Incentivo al desarrollo de la infraestructura eléctrica de distribución para la mejora de la calidad de suministro eléctrico	1.064		2,2%
	10	Gestión de incentivos energéticos	10A	Gastos de gestión convenio IDEA 2008	2.799		5,7%
			10B	Gastos de gestión convenio IDEA 2009	372		0,8%
			10C	Gastos de gestión fondos FEDER, PER y JA	2.305		4,7%
TOTAL 2009-16					**429.947**	**497.133**	**86,5%**